

ACUERDO

Doña María Nieves de Dios, Secretaria-Interventora del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila:

COMUNICA:

Que la Asamblea General del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, celebrada el día 30 de Marzo de 2011, acordó aprobar el texto de las aclaraciones a los pliegos solicitadas por las empresas interesadas en participar en la licitación del contrato denominado prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento para la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la provincia de Ávila, ubicados al norte de la Sierra de Gredos (C.T.R. de Urraca Miguel, Ávila),

Primera consulta sobre las tarifas.

La revisión de la tarifas se llevará a cabo cuando se cumpla un año desde la formalización del contrato y posteriormente cada año incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE, produciéndose la primera revisión en el año 2012.

Se suprime “o fórmula de revisión propuesta por el contratista” (folio 20).

Segunda consulta sobre la clasificación del contratista.

Para este contrato no se ha exigido clasificación por lo cual para justificar la solvencia económica, financiera y técnica será necesario acudir a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas (folio 4 y siguientes).

Tercera consulta sobre la inclusión de las Jornadas en sobre B.

Deberá incluirse en el **sobre C** las Jornadas personal ya que se trata de un criterio cuantificable mediante fórmula y estableciendo en los pliegos su ponderación.

Cuarta aclaración de la numeración y denominación de los sobres

SOBRE A (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)

SOBRE B (DOCUMENTACION JUICIO DE VALOR)

SOBRE C (CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA).

Quinta.- Inicio de la Revisión de las Tarifas.

Cuando se haya cumplido el primer año de ejecución del contrato (2012)

Sexta.- Consulta sobre el plazo de abono de los servicios.

La Ley de Contratos establece la obligación de abonar el dentro de los 60 días siguientes a la expedición del documento que acredite la prestación del servicio.

Séptima.-Aclaración recuperación de fracciones valorizables en la fracción resto.

Artículo 73.- Gestión de los residuos no orgánicos (traje secundario).

El explotador deberá separar y clasificar mediante los mecanismos previstos en la línea de clasificación (resto y envases) o triaje secundario de las no pasantes del trómel, cada una de las fracciones valorizables de dicha fracción (vidrio, papel y cartón, plásticos de cuerpos huecos, chatarra férrica, tetrabrick y aluminio), de forma que se verifiquen las siguientes condiciones:

El grado de recuperación de cada una de las fracciones valorizables citadas en envases debe ser, como mínimo del 75%. El contenido de impurezas en cada una de las fracciones valorizables recuperadas no sea superior a 3%.

Octava .-Acta de puesta en marcha.

Se adjunta el Acta de Puesta en Marcha de la Instalación de Energía Eléctrica para un correcto cálculo de las retribuciones por venta de energía de acuerdo con el RD 661/2007, teniendo en cuenta los distintos ingresos en función de los años transcurridos desde la puesta en marcha.

En Ávila a 01 de abril de 2011.

La Secretaria.

María Nieves de Dios.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Avila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ACTA DE PUESTA EN MARCHA

INSTALACION DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA POR BIOMASA SECUNDARIA CON CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCION.

Titular.: URBASER S.A.

Ubicación.: Camino de Urraca Miguel a Herradón (Urraca-Miguel) Avila.

Reconocimiento régimen especial.: Código 42/AV/CRE/b.7/2818.

Autorización Administrativa.: 8-01-2004

El que suscribe **D. ALFONSO ESPINOSA JIMÉNEZ**, Jefe de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Avila, ha procedido a reconocer las instalaciones referenciadas, comprobando los siguientes extremos:

- Combustible.: Biogas procedente de la instalación de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Grupo motor de gas natural Jenbacher, Y Y212GSB21, de 592 KW de potencia 1500 rpm.
- Alternador sincrónico STAMFORD HCIG34H2-CG, de 830 KVA y 664 kw.
- Interruptor general automático MG, 1250 A, Icc 65 KA.
- Protecciones: Relés de mínima tensión, máxima tensión, máxima tensión homopolar, máxima y mínima frecuencia, máxima intensidad, sobre intensidad (instantáneo) relé de enclavamiento de sincronismo.

La instalación se adapta sensiblemente al proyecto presentado al efecto.

La presente acta se levanta en el lugar del emplazamiento, a **17 de febrero de 2004**.

EL JEFE DE LA SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Fdo.: Alfonso Espinosa Jiménez.